

ANEXO N° 2 – RESOLUCIÓN 028 DE 2021

REQUISITOS – PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTO AL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
GERENCIA PARA LA JUVENTUD Y ADULTEZ

Esta convocatoria se realiza en ejecución de las metas del Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresa” (meta 124).

La recepción de iniciativas se llevará a cabo a partir del 12 y hasta el 25 de octubre del 2021, en ella podrán participar:

- Las organizaciones vinculadas en las Plataformas Juveniles Municipales, con su respectiva certificación.
- Cada organización debe tener un mínimo de cinco (5) integrantes.
- La edad de los integrantes de la iniciativa deberá estar entre los 14 y los 28 años.
- Las iniciativas deben responder a por lo menos, una necesidad de la comunidad.
- El representante de la organización debe ser mayor de edad.
- La organización, debe contar como mínimo con un (1) año de conformación.
- Podrán presentar iniciativas los procesos y prácticas organizativas definidas en la Ley 1622 de 2013, Art. 5:
 - ✓ Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
 - ✓ No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.
 - ✓ Informales. Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

Los documentos que debe adjuntar para participar deberán ser enviados al correo iniciativas.juveniles@cundinamarca.gov.co son:

- Formato de presentación e inscripción de la propuesta presentada por la iniciativa.
- Copia de certificado de existencia representación legal (acta de constitución de la organización).
- Rut actualizado de la organización y/o del representante Legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante.
- Acta pertinente de la organización, en la que autorizan al representante para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria.
- Manifestación expresa donde conste que ni la organización ni algunos de sus integrantes se encuentre inhabilitado por ley.
- Cronograma de desarrollo de la iniciativa.
- Certificación Bancaria vigente de la organización y/o del representante legal.
- Copia de cédula o documentos de identidad de los integrantes de la organización juvenil.
- Copia del acto administrativo que expide la personería municipal.
- Los demás que considere pertinentes para demostrar la constitución y legalidad de la plataforma (ejemplo actas).
- Certificado del Registro único de víctimas (aplica únicamente para la organización que se postule con la mitad más uno de sus integrantes como población víctima del conflicto armado).

Proyectó: Karen Nathaly Hernández Ruiz, Manuel Felipe Pardo – Asesor

